



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 454/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 454/13

Sucre, 29 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 365/13 de 09 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas Arnés, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen en el "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013, en nuestra ciudad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, pidiendo la modificación de las fechas para la asistencia y participación de los Asesores de la Comisión Técnica al "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", que estaban previstas del 22 al 24 de mayo, para los DÍAS 29, 30 y 31 DE MAYO DE 2013, respectivamente, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR solamente las fechas, para la asistencia y participación al referido evento, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 365/13, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 454/13

Que, en atención al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## POR TANTO:

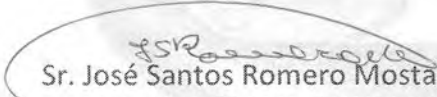
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

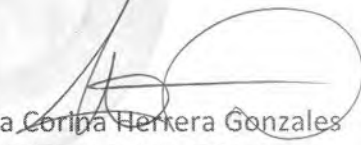
Art. 1.- Reconsiderar y MODIFICAR las fechas que inicialmente estaban previstas del 22 al 24 de mayo de la presente gestión, PARA EL 29, 30 y 31 DE MAYO DE 2013, a los efectos de que los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luís Mendoza y Arq. Marcelo Navas Arnés, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, asistan y participen en el "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", a realizarse en nuestra ciudad, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 365/13 de 09 de mayo de 2013, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 29 al 31 de mayo de 2013, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL